

## ORDEN DE INICIO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente interno, comprensivo de todos los términos y cuestiones previstas en el Artículo 28 del mismo cuerpo legal, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021.

Visto el Informe de Necesidad emitido por el Gerente y la Directora Económica del Departamento de Salud de Orihuela, de fecha 02 de noviembre del corriente, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la necesidad de contratar la **“instalación de climatización integral invierno-verano para un edificio destinado a Centro de Salud Álvarez de la Riva, en Orihuela”**, mediante el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 apartados 1 a 5, de la LCSP. Esta cuestión, por tanto, justifica y demanda que el Departamento de Salud de Orihuela acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

Visto el expediente de referencia, con el informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyecto de esta Conselleria de Sanidad.

Y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06.11.2023), de conformidad con el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV núm. 9647 de 25.07.2023), modificado por los Decretos del Consell, 126/2023, de 4 de agosto, y 154/2023, de 19 de septiembre (DOGV: núm. 9655 de 04.08.2023 y núm. 9688 de 21.09.2023 respectivamente), desarrollado por el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023).

## **RESUELVO**

**ORDENAR** la iniciación del expediente administrativo, **PAS 782/2023 TU**, que será de tramitación urgente, y por los cauces del procedimiento abierto simplificado del artículo 159 apartados 1 al 5, de la LCSP, con varios criterios de adjudicación, en un único lote, al que deberán incorporarse los siguientes documentos:

**Uno.** La Memoria justificativa.

**Dos.** El Certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria **10.02.91.2001.412.22.6.3.2.99**, del capítulo VI, por un importe de **1.091.815,90€** (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS): siendo su base imponible **902.327,19€**, (NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), y el importe por IVA (21%) aplicado de **189.488,71€** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMO).

**Tres.** El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación de contratos administrativos de obras, sus Anexos y el Proyecto de la obra, por los que se regirá la presente contratación.

**Cuatro.** El Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá someterse a la consideración de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana para la emisión del informe previo previsto en el artículo 122.7 LCSP.

**Quinto.** El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación exponiendo la necesidad de llevar a cabo el presente expediente, al amparo de lo establecido en los artículos 28 y 116.1 y 4 apdo. e) de la LCSP.

Orihuela, a fecha de la última firma electrónica.

### **EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 01 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. (DOGV Num. 9718 / 06.11.2023)*

**LA DIRECTORA MÉDICA  
DEL DPTO. DE SALUD DE ORIHUELA**

**LA DIRECTORA ECONÓMICA  
DEL DPTO. DE SALUD DE ORIHUELA**